SE MANDA A INCINERAR LOS BILLETES DEL TESORO Y PONER EN CIRCULACIÓN LOS LITOGRAFIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

Aprobado el 6 de Febrero de 1896

Publicado en la Gaceta No. 376 de 9 de Febrero de 1896

El Presidente de la República, con el objeto de garantizar de cualquiera falsificación los billetes del Tesoro Nacional, acuerda:

1^0 — Mandar incinerar los billetes del Tesoro creados por el decreto ejecutivo de 12 de Octubre de 1894.

2^0 — En su lugar, se pondrán en circulación los billetes litografiados en los Estados Unidos, de las series y valores siguientes:

SERIE I DE A $ 0.50
" II " " " 1.00
" III " " " 5.00
" IV " " " 10.00
" V " " " 50.00

Comuníquese — Managua, 6 de Febrero de 1896 — Zelaya — El Ministro de Hacienda — Baca, h.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21588